



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1314/16 y 1566/16, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2016 y las Becas del Programa de Becas Cofinanciadas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda el otorgamiento de las prórrogas solicitadas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el hasta el 31 de marzo de 2023 a los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

becarios Diego Alejandro COCCONI, Facundo Luis FERRADO, Ana Julia LIFSCHITZ, María Yanela PAREDES y Hugo Antonio PIPINO, para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el hasta el 31 de marzo de 2023 a los becarios Andrés Osvaldo BENITO, Ivone Elisabet CARROZA, Miqueas Ceferino DENARDI, Macarena Celeste ECHEVERRÍA, Oscar Daniel GÁLVEZ, Marcelo GUTIÉRREZ, Lucas Gastón LÓPEZ y Victoria Alejandra MONSERRAT, para presentar un borrador de sus tesis, en base a lo cual se evaluará el otorgamiento de un nuevo plazo adicional.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica y Posgrado, a través de la Subsecretaría de Posgrado, el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1162/2022

UTN
l.p.
p.f.d.
m.m.m.